



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

6 de agosto de 2025

Número 150

csv: BOA20250806025

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2025, del Director General de Carreteras e Infraestructuras, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por los expedientes de expropiación forzosa incoados con motivo de las obras de los Itinerarios 7 Cinca-Litera, 9 Teruel Este-Oeste, 10 Teruel Norte-Sur y 11 Duplicación Carretera A-127, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA.

El 16 de junio de 2022, el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda aprobó el Proyecto de “Duplicación de la carretera A-127, entre el punto kilométrico 0+000 y el punto kilométrico 38+000. Tramo: Gallur - Ejea de los Caballeros. Tramo II” del plan extraordinario de inversiones en carreteras de la RAA. Clave: T-287-Z.

El 11 de octubre de 2022, el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda aprobó los diez proyectos del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA relativos a los diez itinerarios siguientes:

“Itinerario 1. Bajo Aragón, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA” Clave: PT-PEXT-ITI.01.

“Itinerario 2. Zaragoza Oeste, del plan extraordinario de inversiones en carreteras de la RAA”, Clave: PT-PEXT-ITI.02.

“Itinerario 3. Zaragoza Central, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA”, Clave: PT-PEXT-ITI.03.

“Itinerario 4. Huesca-Monegros, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA”, Clave: PT-PEXT-ITI.04.

“Itinerario 5. Jacetania Alto Gállego, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA”, Clave: PT-PEXT-ITI.05.

“Itinerario 6. Sobrarbe-Ribagorza, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA” Clave: PT-PEXT-ITI.06.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

6 de agosto de 2025

Número 150

csv: BOA20250806025

“Itinerario 7. Cinca-Litera, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA” Clave: PT-PEXT-ITI.07.

“Itinerario 8. Zaragoza Norte, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA” Clave: PT-PEXT-ITI.08.

“Itinerario 9. Teruel Este-Oeste, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA” Clave: PT-PEXT-ITI.09.

“Itinerario 10. Teruel Norte-Sur, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA” Clave: PT-PEXT-ITI.10.

La Dirección General de Carreteras acordó el 22 de marzo de 2023 abrir un periodo de información pública de los bienes y derechos afectados por la expropiación de los once proyectos mencionados.

Dichas relaciones fueron publicadas mediante anuncio en los “Boletín Oficial de Aragón”, número 90, de 15 de mayo de 2023 (Itinerarios 1, 2 y 4); en el número 91, de 16 de mayo de 2023 (Itinerarios 3, 5, 7 y 8) y en el número 92, de 17 de mayo de 2023 (Duplicación de la carretera A-127 e Itinerarios 6, 9 y 10), sometiendo las relaciones a información pública por un plazo de veinte días y dando trámite a los interesados para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre expropiación forzosa, pudiesen realizar las alegaciones que a su derecho conviniesen.

En el "Boletín Oficial de Aragón", número 145, de 31 de julio de 2023, fue publicada corrección de errores al anuncio de información pública del itinerario número 3. En el "Boletín Oficial de Aragón", número 118, de 22 de junio de 2023, fue publicada corrección de errores al anuncio de información pública del itinerario número 4. Y en el "Boletín Oficial de Aragón", número 100, de 29 de mayo de 2023 y número 118, de 22 de junio de 2023, fueron publicadas correcciones de errores al anuncio de información pública del itinerario número 7.

Por Acuerdo del Gobierno de Aragón, de 27 de diciembre de 2023, se declaró urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por los once proyectos mencionados, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

Por medio de lo dispuesto en la Orden de 8 de mayo de 2025, del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, se aprobó el proyecto constructivo de “Itinerario 7 Cinca-Litera, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA” Clave: PT-PEXT-ITI.07, en cuyo anexo 16 se incluyen



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

6 de agosto de 2025

Número 150

csv: BOA20250806025

fincas adicionales respecto de las incluidas en la relación de bienes y derechos publicada el 16 de mayo de 2023, y cuya ocupación resulta necesaria para ejecutar el proyecto constructivo aprobado. Es por ello que, el 30 de junio de 2025 se dictó Resolución de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras (publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 131, el 10 de julio de 2025) por la que se aprobaba y sometía a información pública la relación complementaria de bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución del "Itinerario 7 Cinca-Litera".

Mediante lo dispuesto en la Orden de 24 de septiembre de 2024, del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, se aprobó el proyecto constructivo de "Itinerario 9. Teruel Este-Oeste, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA" Clave: PT-PEXT-ITI.09, en cuyo anexo 16 se incluyen fincas adicionales respecto de las incluidas en la relación de bienes y derechos publicada el 17 de mayo de 2023, y cuya ocupación resulta necesaria para ejecutar el proyecto constructivo aprobado. Es por ello que, el 19 de junio de 2025, se dictó Resolución de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras (publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 124, el 1 de julio de 2025) por la que se aprobaba y sometía a información pública la relación complementaria de bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución del "Itinerario 9 Teruel Este-Oeste".

Por medio de lo dispuesto en las Órdenes de 17 de enero, de 24 de febrero y de 4 de junio de 2025 del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, se aprobó el proyecto constructivo de "Itinerario 10 Teruel Norte-Sur, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA" Clave: PT-PEXT-ITI.10, donde se incluye fincas adicionales respecto de las incluidas en la relación de bienes y derechos publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 92, de 17 de mayo de 2023, y cuya ocupación resulta necesaria para ejecutar el proyecto constructivo aprobado. Es por ello que, el 15 de julio de 2025 se dictó Resolución de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras (publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 143, el 28 de julio de 2025) por la que se aprobaba y sometía a información pública la relación complementaria de bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución del "Itinerario 10 Teruel Norte-Sur".

Mediante lo dispuesto en la Orden de 31 de enero de 2025, del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, se aprobó el proyecto constructivo de "Itinerario 11, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA" Clave: PT-PEXT-ITI.11, en cuyo anexo 16 se incluyen fincas adicionales respecto de las incluidas en la relación de bienes y derechos publicada el 17 de mayo de 2023, y cuya ocupación resulta necesaria para ejecutar el proyecto constructivo aprobado. Es por ello que, el 30 de junio de 2025, se dictó Resolución de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras (publicada en el "Boletín



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

6 de agosto de 2025

Número 150

csv: BOA20250806025

Oficial de Aragón", número 132, el 11 de julio de 2025) por la que se aprobaba y sometía a información pública la relación complementaria de bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución del "Itinerario 11 Duplicación carretera A-127".

La continuación del procedimiento expropiatorio supone el levantamiento de actas previas, según el artículo 52 de la Ley sobre expropiación forzosa. Por ello, para impulsar su tramitación, de conformidad con la legislación en materia expropiatoria, la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, resuelvo:

Primero.- Proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por los proyectos "Itinerario 7 Cinca-Litera", "Itinerario 9 Teruel Este-Oeste", "Itinerario 10 Teruel Norte-Sur" e "Itinerario 11 Duplicación carretera A-127", del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA", cuya relación fue sometida a información pública mediante Resoluciones, de 19 y 30 de junio y 15 de julio de 2025, de la Dirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón, (publicadas en el "Boletín Oficial de Aragón", números 124, 131, 132 y 143, los días 1, 10, 11 y 28 de julio de 2025), que se llevará a cabo entre los días 8 de septiembre y 30 de diciembre de 2025 en el lugar, fecha y hora que se indiquen en las correspondientes notificaciones individuales según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley sobre expropiación forzosa.

Segundo.- Las actas referidas se formalizarán en los siguientes Ayuntamientos de los municipios que se relacionan distribuidos para cada itinerario:

ITI 7: Azanuy Alins, San Esteban de Litera, Estada, Estadilla, Monzón y Binéfar.

ITI 9: Cedrillas, Corbalán y Teruel.

ITI 10: Mora de Rubielos, Allepuz, Jorcas, Aguilar del Alfambra, Valbona, Alloza y Oliete.

ITI 11: Ejea de los Caballeros y Tauste.

Tercero.- Al levantamiento de las actas previas a la ocupación, deberán acudir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el DNI y los documentos acreditativos de la titularidad, debiendo aportar nota simple del Registro de la Propiedad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, o si lo estiman oportuno, de sus peritos y de un Notario.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

6 de agosto de 2025

Número 150

csv: BOA20250806025

Asimismo, deberá comunicar al arrendatario o a los titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados, en el caso de que lo hubiere, que debe comparecer al mencionado acto, provisto de la documentación acreditativa de tal condición.

Al citado acto concurrirán el representante de la Administración, el perito de la Administración y el Alcalde del Ayuntamiento o el Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los afectados hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley sobre expropiación forzosa en su párrafo 3.º.

Cuarto.- Oportunamente, se remitirán las convocatorias para cada uno de los municipios afectados, en los que se concretarán las fechas dentro del periodo indicado en el primer apartado, en el que se formalizará este trámite.

Quinto.- En aplicación del artículo 24 de la Ley sobre expropiación forzosa se dará por concluido el expediente iniciado en los casos en que se haya convenido mutuo acuerdo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley sobre expropiación forzosa, los interesados y las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados que hayan podido omitirse en las relaciones expuestas, podrán formular por escrito, ante la Secretaría General Técnica -Sección de Expropiaciones- del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial (edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, puerta 7, 3.ª planta, 50071 Zaragoza) y hasta el día del levantamiento del acta previa respectiva, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores en que se haya podido incurrir al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Zaragoza, 28 de julio de 2025.- El Director de Carreteras e Infraestructuras, Miguel Angel Arminio Pérez.